PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO N.º SAMC-007-2026

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $78.256.088 M/CTE, incluidos los tributos y costos aplicables. CDP N.º 597 del 3 de septiembre de 2026.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA: Resolución N.º 467 del 18 de noviembre de 2026.

MARMATO, CALDAS – NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Marmato, Caldas, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista que suministrará los bienes tecnológicos descritos en el estudio previo y en la ficha técnica anexa. Los documentos del proceso serán consultables en SECOP II, y las observaciones se presentarán a través de esa plataforma en las oportunidades del cronograma.

La modalidad prevista es selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante subasta inversa electrónica, conforme al artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la verificación previa de instrumentos de agregación de demanda aplicables.

DEFINICIONES

Adenda: Acto o documento expedido y publicado por la entidad que modifica el pliego definitivo en las condiciones legales.

Adjudicación: Decisión administrativa motivada mediante la cual se selecciona al proponente favorecido.

Ficha técnica: Conjunto de especificaciones mínimas, unidad de medida y patrones de desempeño verificables de cada bien.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Lance: Postura de reducción de precio realizada por un oferente habilitado durante la subasta.

Margen mínimo: Reducción porcentual mínima que debe cumplir un lance para ser válido.

Proponente: Persona natural, jurídica o proponente plural que presenta oferta a través de SECOP II.

SECOP II: Plataforma transaccional de contratación pública donde se gestiona este proceso.

Sobre habilitante y técnico: Parte de la oferta que acredita capacidad y cumplimiento de especificaciones, sin precios.

Sobre económico: Parte separada de la oferta que contiene el precio inicial y su desagregación.

CAPÍTULO 1 – ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas y a las personas interesadas a ejercer el control social previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, consultar el expediente en SECOP II y formular observaciones durante los términos respectivos.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta deberá incorporar el compromiso anticorrupción previsto en el Anexo 3. El proponente y sus representantes se obligan a abstenerse de ofrecer beneficios indebidos, concertar precios, obstaculizar la competencia o presentar información falsa. Las consecuencias de su incumplimiento serán las legalmente procedentes, con garantía del debido proceso.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los gastos de preparación, presentación y seguimiento de la oferta, así como los de participación en la subasta, serán asumidos por cada interesado, sin reconocimiento económico a cargo del Municipio.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Toda observación, aclaración, respuesta, subsanación y comunicación del procedimiento deberá cursarse por SECOP II en el plazo previsto. En caso de indisponibilidad certificada se aplicará el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente. No se utilizarán los correos de la entidad que suministró el modelo.

1.5. IDIOMA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La documentación se presentará en castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción, con las formalidades legales que correspondan según su naturaleza y el momento de verificación.

1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Se aplicarán las disposiciones vigentes sobre apostilla, legalización y traducción de documentos extranjeros, según se trate de documentos públicos o privados y el país de origen. No se exigirán formalidades que la ley dispense.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Cuando resulte necesario convertir valores de contratos o estados financieros expresados en moneda extranjera, se utilizarán las tasas y reglas oficiales pertinentes, dejando constancia del cálculo y el período de referencia.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se adelantará mediante subasta inversa electrónica por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Solo podrán ser objeto de competencia económica las ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, habilitantes y de ficha técnica. La decisión definitiva de utilizar este instrumento requiere dejar constancia de la revisión de acuerdos marco e instrumentos aplicables.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 467 del 18 de noviembre de 2026, el Municipio de Marmato limita la participación en el presente proceso de selección a mipymes colombianas que acrediten su domicilio principal en el departamento de Caldas.

En consecuencia, únicamente podrán presentar ofertas las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas que acrediten la condición de micro, pequeña o mediana empresa colombiana y cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en alguno de los municipios del departamento de Caldas.

También podrán participar consorcios y uniones temporales integrados exclusivamente por mipymes colombianas que cumplan individualmente las condiciones de tamaño empresarial y domicilio territorial exigidas.

La condición de mipyme y el domicilio principal deberán acreditarse mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme a las reglas vigentes y a las condiciones de presentación de las ofertas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No será suficiente acreditar la existencia de una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el departamento de Caldas cuando el domicilio principal del proponente se encuentre en otro departamento.

El incumplimiento de las condiciones de participación establecidas para la convocatoria limitada impedirá la habilitación del proponente, previa aplicación de las reglas legales de verificación y subsanabilidad que resulten procedentes.

1.10. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Cada interesado deberá verificar su capacidad jurídica, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, cumplimiento de los requisitos habilitantes, y conocimiento de los documentos de la selección y de las reglas de operación de SECOP II.

1.11. REGULACIÓN JURÍDICA

Aplican la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 con sus modificaciones vigentes y las normas pertinentes a comercio, garantías, tributación, protección de datos, software y contratación pública. La procedencia de disposiciones con entrada gradual en vigor deberá verificarse al abrir el proceso.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La entidad podrá verificar la autenticidad y consistencia de la documentación aportada. La buena fe no excluye la facultad de contraste con fuentes oficiales ni las actuaciones por posibles falsedades debidamente acreditadas.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN

Los documentos se interpretarán de manera sistemática y conforme a la selección objetiva. Solo las adendas publicadas oportunamente en SECOP II modifican los pliegos. Las respuestas a observaciones serán motivadas, y se evitarán exigencias contradictorias con el estudio previo.

1.14. EXPEDIENTE PÚBLICO Y COPIAS

El expediente contractual será público en SECOP II, sin perjuicio de los límites derivados de reserva legal, datos personales y secretos protegidos. Las solicitudes de acceso se tramitarán conforme al régimen legal aplicable.

1.15. HORA OFICIAL

Para el cómputo de las actuaciones electrónicas prevalecerán la fecha y hora registradas por SECOP II y su configuración del proceso.

1.16. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El proponente podrá retirar o reemplazar su oferta hasta el vencimiento del plazo para presentarla, conforme a las funciones de SECOP II. Después del cierre no podrá mejorar ni reemplazar su oferta, salvo los lances admitidos y los eventos de aclaración o subsanación legalmente permitidos.

1.17. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

Se aplicará el protocolo oficial vigente. La falla imputable a equipos o conectividad del interesado no equivale necesariamente a indisponibilidad de la plataforma. La entidad documentará las contingencias y las decisiones que adopte.

1.18. USO DEL SECOP II

La oferta se presentará exclusivamente por el procedimiento transaccional habilitado. Es responsabilidad del proponente conocer la operación de sus sobres y del módulo de subasta, sin perjuicio de las obligaciones de la entidad de configurar correctamente el proceso.

CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso comprende: aviso de convocatoria; publicación de estudios previos y proyecto de pliego; observaciones y respuestas; recepción y decisión de solicitudes Mipyme; apertura mediante acto administrativo; pliego definitivo; observaciones y adendas; cierre; evaluación jurídica, financiera y técnica; informe de habilitación y traslado; subsanaciones; subasta cuando existan al menos dos habilitados; decisión de adjudicación o declaratoria desierta; perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto se publicará por el término legal de cinco (5) días hábiles en SECOP II. La publicación no constituye apertura del proceso ni genera obligación de adjudicar. Los interesados podrán formular observaciones en la oportunidad del cronograma.

2.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Mediante Resolución N.º 467 del 18 de noviembre de 2026, el Municipio de Marmato ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N.º SAMC-007-2026 y dispuso limitar la convocatoria a mipymes colombianas con domicilio principal en el departamento de Caldas.

En virtud de lo anterior, la entidad adopta el presente Pliego de Condiciones Definitivo, que contiene las reglas de participación, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, condiciones económicas, procedimiento de subasta, causales de rechazo y demás disposiciones aplicables al proceso.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Los documentos definitivos y el cronograma estarán disponibles para consulta en SECOP II..

2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Las observaciones se recibirán por la plataforma hasta las fechas definidas; las respuestas se publicarán y, cuando se modifiquen reglas, se expedirá adenda.

2.4. ADENDAS

Las modificaciones deberán publicarse dentro de los límites temporales del Decreto 1082 de 2015 y antes del cierre de ofertas. Si alteran el cuestionario o documentos de la oferta, se advertirá a los proponentes la necesidad de actualizar su presentación conforme a SECOP II.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE

Las ofertas se radicarán únicamente por SECOP II, mediante los sobres habilitante/técnico y económico configurados en el sistema. No se recibirán documentos de oferta en papel ni por correo ordinario, salvo evento excepcional autorizado por el protocolo de indisponibilidad.

2.6. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD

La entidad verificará capacidad jurídica, experiencia, requisitos financieros y organizacionales que finalmente se adopten, y cumplimiento técnico bajo la regla CUMPLE/NO CUMPLE. Se requerirán los documentos subsanables dentro de los límites legales, sin permitir acreditar circunstancias posteriores al cierre ni mejorar elementos de la oferta económica. La ausencia de garantía de seriedad con la oferta es insubsanable; la corrección de defectos de una garantía presentada será examinada conforme a la normativa aplicable.

2.7. COMITÉ EVALUADOR

El alcalde o funcionario competente designará el comité evaluador o los servidores responsables, con capacidades jurídica, técnica y financiera pertinentes. Sus recomendaciones deberán sustentarse documentalmente y no reemplazan la competencia del ordenador del gasto.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN

Se publicará el informe de habilitación, con identificación de quienes cumplen o no cumplen las condiciones jurídicas, técnicas y, en su caso, financieras, y las razones de cada decisión. Los interesados podrán observarlo y subsanar dentro del término legal aplicable, antes del evento de subasta.

2.9. PLAZOS DEL PROCESO

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El cronograma se incorporará al Capítulo 14 y a SECOP II. Los plazos deberán permitir evaluación real y traslado del informe, y solo se prorrogarán mediante acto o adenda legalmente procedente.

2.10. ADJUDICACIÓN

Con dos o más oferentes habilitados, la entidad efectuará subasta inversa electrónica y adjudicará a la oferta válida de menor precio conforme a las reglas del procedimiento. Con un único habilitado podrá adjudicarle sin subasta si su oferta es igual o inferior al presupuesto disponible y cumple los requisitos. La adjudicación se hará mediante acto administrativo y se publicará en SECOP II.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Solo procederá mediante acto motivado cuando no resulte posible la selección objetiva, por ausencia de ofertas habilitables u otras razones legalmente suficientes. La falta de lances, por sí sola, no determina la declaratoria desierta.

CAPÍTULO 3 – PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA

3.1. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La oferta contendrá dos partes separadas: (i) habilitación y prueba de cumplimiento de ficha técnica, y (ii) precio inicial propuesto. El Municipio publicará previamente el informe de habilitación. Solo habrá evento de subasta cuando existan al menos dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan la ficha. El evento iniciará con el menor precio inicial válido y admitirá lances que cumplan el margen mínimo de mejora. La plataforma informará el menor lance conforme a su operación. Si no hay lances, se adjudicará al menor precio inicial válido; los empates se resolverán según la regla de subasta y, de persistir, con criterios legales de desempate.

3.2. PROCEDIMIENTO

La subasta se realizará en el módulo transaccional SECOP II, conforme a la fecha, duración, periodicidad y configuración aprobadas. Los proponentes habilitados participarán con sus credenciales; no podrán alterar los requerimientos de la ficha ni sustituir la oferta de bienes durante la puja. Las fallas se tratarán de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el protocolo vigente; se distinguirá la indisponibilidad institucional del sistema de los fallos de conectividad particulares.

3.2.1. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES

El Municipio de Marmato realizará la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El evento de subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora de inicio programada.

Durante este período, los proponentes habilitados podrán efectuar los lances de mejora de sus ofertas económicas, respetando el margen mínimo de mejora del uno por ciento (1 %) establecido por la entidad y las condiciones de funcionamiento de la plataforma SECOP II.

La periodicidad de los lances corresponderá al período habilitado para su presentación conforme a la configuración del evento, la cual deberá coincidir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La entidad configurará el evento de subasta electrónica en SECOP II de acuerdo con las reglas previamente establecidas y comunicadas a los proponentes.

En caso de presentarse fallas técnicas de la plataforma que impidan el desarrollo normal de la subasta, se aplicarán las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y los protocolos de indisponibilidad aplicables.

3.3. MARGEN MÍNIMO

Se propone como parámetro preliminar un margen mínimo de mejora del UNO POR CIENTO (1 %) sobre el último lance válido propio del oferente, sujeto a la definición técnica del evento y a la configuración de SECOP II.

3.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA

El precio económico que se comparará será el valor total de los catorce (14) ítems, incluidos los tributos y costos aplicables; el valor unitario y el IVA correspondiente se discriminarán en el Anexo 2. No se admiten ofertas parciales si la entidad confirma la contratación por lote único. El adjudicatario ajustará la desagregación de precios unitarios al valor final de su lance mediante un criterio objetivo previamente definido, sin modificar las cantidades y especificaciones.

Finalizado el evento de subasta inversa electrónica, el proponente que haya presentado la oferta económica válida de menor valor deberá entregar el formato de propuesta económica ajustada, conservando las cantidades y especificaciones técnicas inicialmente ofertadas.

Para distribuir el descuento obtenido durante la subasta, se aplicará un factor de ajuste proporcional a los valores unitarios de la oferta económica inicial, de manera que el valor total ajustado coincida con el último lance válido.

Los valores resultantes deberán discriminar los impuestos aplicables y respetar las condiciones tributarias correspondientes a cada bien. Las diferencias derivadas de redondeos serán ajustadas sin que el valor total supere el último lance válido ni se modifiquen las especificaciones técnicas o cantidades contratadas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

3.5. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando existan razones objetivas para considerar que una oferta puede ser artificialmente baja, la entidad solicitará explicaciones técnicas y económicas, evaluará su suficiencia y decidirá motivadamente conforme a la regulación. No se adoptará como causal automática el porcentaje del 20 % utilizado en el formato fuente.

3.6. LUGAR Y FECHA

El evento se celebrará exclusivamente en el módulo de subasta de SECOP II en las fechas publicadas en el cronograma, salvo contingencia conforme al protocolo oficial.

3.7. VALOR BASE DE LOS LANCES

La base de la puja será la menor oferta inicial total válida de los proponentes habilitados. El Municipio establecerá reglas de consistencia entre el valor total ofertado, la desagregación por ítems y los valores que registre SECOP II.

3.8. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Cada oferente debe disponer de su acceso y conectividad, verificar que los lances hayan sido aceptados y consultar el estado del evento. La entidad conserva la obligación de aplicar las reglas de publicidad, igualdad y trazabilidad.

CAPÍTULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio.
43211508	Software de autoedición.
43211708	Computadores personales.
43211711	Mouse o bola de seguimiento para computador.
43211706	Escáneres.
43212105	Teclados.
43212110	Impresoras láser.
43232112	Impresoras de múltiples funciones.
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adquisición incluye catorce (14) referencias o categorías de bienes, con sus cantidades y requisitos mínimos, según el Anexo 1. El oferente deberá indicar marca, modelo o referencia

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

ofrecida y aportar soporte técnico verificable. Los productos serán nuevos, originales, sin uso y aptos para los sistemas institucionales. La compatibilidad exigida de consumibles con impresoras existentes deberá sustentarse por la dependencia TIC. Se propone contratación por un lote único, no fraccionado, sujeto a que el análisis de mercado confirme concurrencia suficiente.

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A LICITAR
Computador de escritorio todo en uno (All in One). Procesador Intel Core i5 de 13.ª generación o equivalente en rendimiento; memoria RAM de mínimo 16 GB; almacenamiento SSD de mínimo 1 TB; pantalla de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD; conectividad Wi-Fi, Bluetooth y Ethernet; puertos USB; cámara web, micrófono y parlantes integrados; teclado y mouse incluidos. Equipo nuevo, sin uso, con garantía mínima propuesta de 12 meses. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • La memoria RAM de 16 GB deberá estar instalada y reconocida por el sistema operativo; indicar tecnología (DDR4 o DDR5), configuración y capacidad máxima de expansión publicada por el fabricante. • El SSD de 1 TB deberá ser unidad de estado sólido interna; informar tecnología/interfaz (por ejemplo NVMe PCIe o SATA) y capacidad nominal visible en ficha del modelo ofertado. • Identificar marca, modelo comercial y referencia exacta del procesador; adjuntar ficha para comprobar la equivalencia de rendimiento frente al Intel Core i5 de 13.ª generación solicitado. • Precisar cantidad y tipo de puertos físicos ofertados (USB-A, USB-C si aplica, audio, RJ-45, salida de video si la tiene); no aceptar un inventario genérico como «puertos USB». • La pantalla deberá acreditar resolución nativa de 1.920 × 1.080 píxeles o superior y diagonal de al menos 23,8 pulgadas; verificar en ficha comercial. • Si se instala Windows 11, acreditar compatibilidad de hardware con UEFI/Secure Boot y TPM 2.0; este punto no equivale a incluir una licencia de Windows en el precio del computador.	8
UPS interactiva. Capacidad mínima de 600 VA/360 W; mínimo ocho tomacorrientes; regulación automática de voltaje (AVR), protección contra sobretensiones y respaldo mediante batería recargable. Compatible con red eléctrica de 110-120 V. Garantía mínima propuesta de 12 meses. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Exigir ficha con potencia nominal expresada tanto en VA como en W; ambas deben alcanzar simultáneamente los 600 VA y 360 W originales. • Identificar por ficha cuáles de los ocho tomacorrientes tienen respaldo de batería y cuáles ofrecen únicamente supresión de sobretensión; proponer que al menos cuatro tengan respaldo, sujeto a aprobación. • Detallar tensión nominal de entrada/salida 110–120 V, frecuencia nominal 60 Hz y rango de operación del AVR publicado para el modelo. • Indicar autonomía estimada a una carga de referencia (por ejemplo 180 W) conforme a ficha o ensayo del fabricante; no fijar minutos sin dimensionar previamente los equipos a conectar. • Solicitar señalización audible o visual de operación con batería y batería baja, e información sobre batería reemplazable y disponibilidad de repuesto según el modelo.	10

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A LICITAR
Licencia de antivirus de uso empresarial. Solución de protección contra virus, malware y ransomware, con protección en tiempo real, actualizaciones durante la vigencia contratada, administración centralizada y compatibilidad con Windows 11 Pro. Licencia válida para un dispositivo durante tres años. Debe suministrarse mecanismo verificable de activación y acreditación del derecho de uso. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • La solución deberá identificar fabricante, nombre de producto y edición comercial; no basta con indicar «antivirus empresarial». • Administración central que permita visualizar estado de protección, equipos con alertas, vigencia y políticas de seguridad de los 13 dispositivos. • Protección en tiempo real y actualización automática de firmas/motores, junto con detección y bloqueo de ransomware conforme a la ficha oficial de la edición ofrecida. • Identificar las funciones de cuarentena y programación de análisis; acreditar compatibilidad con la versión de Windows 11 Pro efectivamente instalada. • Entregar comprobante del derecho de uso por 13 dispositivos durante 36 meses y acceso administrativo institucional sin dependencia exclusiva de la cuenta personal del contratista.	13
Licencia Microsoft Office Home & Business 2024. Licencia original de pago único, para un equipo PC o Mac, que incluya Word, Excel, PowerPoint y Outlook, conforme a las condiciones del fabricante. Sin obligación de pago periódico por suscripción. Activación verificable y derecho de uso acreditado a favor del Municipio. Transferibilidad únicamente conforme a los términos de licencia aplicables. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Microsoft confirma que la edición Home & Business 2024 incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote, de pago único y para un PC o Mac. • Exigir evidencia de adquisición legítima, nombre exacto de edición y activación individual por equipo, sin utilizar activadores no oficiales ni llaves revendidas sin procedencia verificable. • El proveedor deberá entregar relación de licencias y dispositivos asociados y dejar constancia de la cuenta o mecanismo institucional de administración que corresponda a esta modalidad. • La entidad debe validar previamente si la modalidad Home & Business es la adecuada para sus procedimientos de compra y gestión; no convertirla automáticamente en otra edición ni afirmar derechos de transferencia distintos a los del fabricante.	13

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A LICITAR
Licencia Windows 11 Pro de 64 bits. Licencia original, para uso institucional, válida para instalación o activación en un equipo compatible, con derecho de uso permanente según las condiciones del fabricante. Debe identificarse el canal de licenciamiento y acreditarse su autenticidad. La transferibilidad se sujetará a las condiciones de la modalidad de licencia suministrada. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Exigir edición Windows 11 Pro y licencia auténtica con su canal identificado: OEM, retail u otro canal legítimo y aplicable al Municipio. • Acreditar elegibilidad del dispositivo de destino: arranque UEFI compatible con Secure Boot y TPM 2.0, además de los restantes requisitos oficiales aplicables. • Entregar evidencia de activación satisfactoria y de edición instalada en cada equipo, y soportes de procedencia que correspondan al canal contratado. • No aceptar software activado mediante herramientas no autorizadas, claves compartidas de origen desconocido o activaciones temporales incompatibles con el derecho permanente solicitado. • Antes de la compra, verificar si los ocho computadores All in One ya incluyen Windows Pro para evitar duplicidad de licenciamiento; conservar las 13 unidades hasta decisión formal.	13
Soporte para monitor. Soporte de escritorio con mínimo tres niveles de ajuste de altura, estructura estable y resistente, superficie antideslizante, apto para soportar un monitor de oficina. Color negro o neutro. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Indicar capacidad máxima de carga en kilogramos, dimensiones útiles de la base y altura de cada una de las tres posiciones según ficha del producto. • Comprobar que la superficie útil soporte la base real de los monitores que utiliza la Alcaldía, sin sobresalir peligrosamente. • Especificar material estructural y mecanismo de ajuste (niveles fijos o regulación), base antideslizante y ausencia de bordes cortantes. • Presentar fotografía o ficha del producto específico ofertado; evitar imponer medidas arbitrarias sin conocer los monitores existentes.	4
Descansapiés ergonómico. Accesorio para uso bajo escritorio, con mínimo dos posiciones de altura, superficie antideslizante y estructura resistente para uso frecuente en oficina. Color negro o neutro. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Exigir dimensiones de plataforma (ancho y profundidad) y rango de altura medidos o publicados en la ficha del producto. • Precisar las dos posiciones o el rango del mecanismo de ajuste; no basta con denominarlo «ergonómico». • Plataforma con textura antideslizante, apoyos estables sobre el suelo y capacidad de carga indicada por fabricante. • Validar que no presente puntos de atrapamiento o aristas expuestas durante el cambio de posición.	1

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A LICITAR
Tinta negra para impresora Epson EcoTank L5590. Botella original Epson T544120-AL, compatible con el modelo señalado, con contenido de 130 ml, envase nuevo, sellado y sin alteraciones. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • El fabricante confirma la referencia T544120-AL y su compatibilidad con EcoTank L5590. • Exigir referencia exacta, color negro, botella de la línea Epson T544, sello y etiqueta legibles, lote o identificación de fabricación cuando figure en el empaque. **• ALERTA: el original exige 130 ml; Epson Colombia identifica T544120-AL con 65 ml. Antes de publicar, confirmar con distribuidor autorizado o Epson si existe una presentación de 130 ml con ese código; no alterar unilateralmente la tabla original.**	5
Tinta amarilla para impresora Epson EcoTank L5590. Botella original Epson T544420-AL, compatible con el modelo señalado, con contenido de 70 ml, envase nuevo, sellado y sin alteraciones. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Epson confirma el código T544420-AL para color amarillo y compatibilidad con L5590. • Comprobar código impreso en caja y botella, integridad del cierre y originalidad del producto. **• ALERTA: el original indica 70 ml; la ficha Epson para T544 indica 65 ml. Requiere validación antes de publicar.**	4
Tinta magenta para impresora Epson EcoTank L5590. Botella original Epson T544320-AL, compatible con el modelo señalado, con contenido de 70 ml, envase nuevo, sellado y sin alteraciones. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Epson confirma el código T544320-AL para color magenta y compatibilidad con L5590. • Comprobar código impreso en caja y botella, integridad del cierre y originalidad del producto. **• ALERTA: el original indica 70 ml; la ficha Epson para T544 indica 65 ml. Requiere validación antes de publicar.**	4
Tinta cian para impresora Epson EcoTank L5590. Botella original Epson T544220-AL, compatible con el modelo señalado, con contenido de 70 ml, envase nuevo, sellado y sin alteraciones. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Epson confirma el código T544220-AL para color cian y compatibilidad con L5590. • Comprobar código impreso en caja y botella, integridad del cierre y originalidad del producto. **• ALERTA: el original indica 70 ml; la ficha Epson para T544 indica 65 ml. Requiere validación antes de publicar.**	4

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD A LICITAR
Caja de mantenimiento para Epson EcoTank L5590. Referencia C9344, original, nueva y compatible con el modelo de impresora indicado. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • El fabricante identifica expresamente C9344 como código de la caja de mantenimiento para EcoTank L5590. • El repuesto ofertado deberá identificarse como caja de mantenimiento original Epson C9344, nueva, sin uso y con referencia visible en empaque. • Confirmar integridad física, ausencia de signos de instalación previa y compatibilidad con L5590 antes de recibir; Epson advierte que una caja instalada no debe reutilizarse en otro equipo.	6
Disco duro externo portátil. Capacidad mínima de almacenamiento de 2 TB; interfaz USB 3.0 o superior, compatible con USB 2.0; compatible con sistemas Windows; cable de conexión incluido; unidad nueva, sin uso. Garantía mínima propuesta de 12 meses. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • La capacidad nominal deberá ser igual o superior a 2 TB decimales, identificada en etiqueta/ficha; no confundir la menor capacidad que muestra Windows en TiB con incumplimiento. • Precisar tipo de unidad ofertada (HDD mecánico o SSD) y conector; no exigir velocidad de SSD si el objeto solo solicita «disco duro externo». • Acreditar interfaz USB 3.0 o posterior y retrocompatibilidad USB 2.0 mediante ficha; incluir cable de datos y alimentación si el modelo la requiere. • Comprobar reconocimiento, lectura y escritura desde un equipo Windows y prueba de capacidad utilizable sin errores de funcionamiento. • Identificar fabricante, modelo y número de serie para seguimiento de garantía; no imponer certificaciones de resistencia que no se hayan requerido.	3
Impresora multifuncional de tanque de tinta recargable a color. Tipo Epson EcoTank L5590 o equivalente. Funciones de impresión, copia y escaneo; alimentador automático de documentos; conectividad USB, Wi-Fi y Ethernet; impresión en tamaño carta y oficio; sistema de cuatro colores con tanques recargables; resolución de impresión mínima de 4.800 × 1.200 dpi; compatibilidad con Windows 11; incluye tintas de inicialización y accesorios necesarios para su funcionamiento. Garantía mínima propuesta de 12 meses. **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS** • Epson L5590 publicada: tecnología de inyección PrecisionCore CMYK, resolución máxima optimizada de 4.800 × 1.200 dpi, escáner óptico 1.200 × 2.400 dpi. • Como parámetros de equivalencia respaldados por la L5590: velocidad ISO de impresión 15 ppm negro / 8 ppm color; ADF de hasta 30 hojas; bandeja de alimentación de 100 hojas. • Admitir tamaño oficio en ADF (área máxima publicada aproximada de 216 × 355,66 mm) y funciones de impresión/copia/escaneo como mínimo; verificar también Ethernet, Wi-Fi y USB. • Para equivalencias, comparar características por ficha oficial; no exigir tecnologías patentadas de Epson como requisito excluyente. • Validar tensión eléctrica correspondiente a la sede: Epson identifica referencia 110 V C11CK57301 y versión 220 V C11CK57303; no asumir que son intercambiables sin revisión de instalación. • Entregar botellas de inicialización y accesorios necesarios y realizar prueba de impresión negro/color, copiado, escaneo por cristal y ADF y conexión en red.	5

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

1. Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, originales, sin uso, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.
2. Los equipos deberán entregarse con los accesorios necesarios para su funcionamiento, manuales o documentación técnica disponible, identificación de marca, modelo y número de serie, cuando corresponda.
3. Las licencias de software deberán ser legítimas, aptas para uso institucional y suministradas conforme a los términos y condiciones del respectivo fabricante. El contratista deberá entregar los soportes necesarios para verificar su autenticidad, activación y derecho de uso por parte del Municipio.
4. El contratista deberá garantizar la compatibilidad de los elementos suministrados con los equipos o sistemas a los cuales se encuentren destinados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio.
5. Los equipos tecnológicos deberán contar con garantía del fabricante o del proveedor, según las condiciones exigidas para cada bien. El contratista deberá atender los requerimientos relacionados con defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el término de garantía.
6. Cuando se permita ofrecer bienes equivalentes, el proponente deberá acreditar mediante ficha técnica, catálogo o documentación del fabricante que el producto ofrecido cumple o supera las características mínimas exigidas.
7. El suministro deberá efectuarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Marmato, dentro del plazo contractual, sin costos adicionales por transporte, embalaje o entrega.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

8. La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación de cantidades, características técnicas, estado físico, funcionamiento y demás condiciones establecidas en el contrato, a cargo del supervisor con el apoyo del personal técnico que corresponda.

4.4 . OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades y el plazo pactado.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y aprobadas por la entidad.
3. Asumir los impuestos, contribuciones y estampillas legalmente aplicables.
4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor dentro del objeto contratado.
5. Presentar factura y los soportes requeridos para el trámite del pago.
6. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Suministrar la documentación técnica, comercial y de garantía de los bienes.
9. Entregar manuales, seriales y soportes de licenciamiento, cuando corresponda.
10. Responder por la calidad, autenticidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía.
11. Reponer o corregir, sin costo adicional, los bienes que no cumplan las condiciones contratadas.
12. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la administración Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

13. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de entrega e instalación.
14. Asumir los costos y riesgos del transporte, embalaje y descarga hasta el lugar pactado.
15. Entregar los bienes en el tiempo y condiciones estipulados.
16. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

4.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes completos, nuevos, originales y conforme a la ficha técnica definitiva y la oferta aceptada.
2. Presentar documentos de identificación de producto, seriales, garantías y licencias cuando aplique.
3. Atender los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con las obligaciones pactadas.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes; permitir su verificación al momento del recibo.
5. Entregar software con licenciamiento legítimo y verificable, apto para la entidad pública y en las condiciones de uso y vigencia contratadas.
6. Reemplazar los bienes rechazados por defecto, diferencia técnica o daño, dentro del plazo fijado contractualmente y sin costo adicional.
7. Realizar configuración o instalación únicamente cuando esté expresamente incluida en la ficha técnica y precio ofrecido.
8. Informar oportunamente sobre circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del plazo.
9. Los elementos a suministrar deben ser entregados en la Alcaldía de Marmato dirección: Atrio Parroquial Casa Redonda.
10. Entregar los bienes debidamente embalados y en condiciones de funcionamiento; permitir pruebas de recepción.
11. Aportar soportes de procedencia y garantía y, cuando se exija justificadamente, acreditación de canal autorizado para licencias o bienes específicos.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo y liquidación cuando correspondan.
13. Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.

4.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado asciende a SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($78.256.088) M/CTE, incluidos los tributos y costos aplicables.

4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se identifica el CDP N.º 597 del 3 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. La imputación por rubros, fuentes y destinatarios deberá conciliarse con Hacienda, y la identificación de sus partidas no se presumirá validada por el solo hecho de aparecer en el estudio.

4.7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobada la garantía cuando corresponda.

4.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Municipio pagará el cien por ciento (100 %) del valor contratado en un solo pago, contra entrega completa y recibo a satisfacción, previa factura electrónica o documento procedente, inventario y seriales, soportes de licenciamiento y garantías, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación de aportes cuando corresponda. No habrá anticipo ni pago anticipado. Los giros se someterán a las reglas presupuestales, tributarias y de tesorería aplicables.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Los bienes se entregarán en la Alcaldía Municipal de Marmato, cabecera municipal, Atrio Parroquial – Casa Redonda, o en el punto de recepción que indique formalmente el supervisor dentro del Municipio sin variar el equilibrio de la oferta.

4.10. CESIÓN

La cesión del contrato requerirá autorización previa y escrita del Municipio, previa revisión de la capacidad e idoneidad del cesionario y la continuidad de las garantías y obligaciones; se formalizará de acuerdo con las disposiciones aplicables.

4.11. MULTAS

En el contrato se incorporará una cláusula de multas por mora o incumplimiento parcial, con criterios de proporcionalidad y un tope máximo acumulado previamente definido. Toda imposición requerirá el procedimiento y garantías del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se propone una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios por incumplimiento, sujeta a los supuestos de aplicación, acreditación y procedimiento legal. Su redacción definitiva se incorporará en la minuta contractual.

4.13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

La inclusión y ejercicio de potestades excepcionales se ajustará a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, según la naturaleza y procedencia legal en este contrato de suministro.

4.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con acuerdo escrito sobre objeto y contraprestación. Para ejecutarlo se requerirán el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la verificación de obligaciones legales aplicables y el acta de inicio cuando se haya previsto.

4.15. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Serán aplicables las cargas tributarias y estampillas legalmente causadas según la normativa vigente del Municipio de Marmato, el departamento y la Nación, considerando las condiciones del proveedor.

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%
Retención en la fuente	3.5%
IVA (Si son declarantes)	19%

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4.16. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO

El supervisor documentará la entrega mediante acta, comprobando cantidades, estado, funcionamiento, seriales y licenciamiento. Si hay no conformidades, se dejará constancia y se requerirá su corrección o reposición sin reconocer valores adicionales, en los términos previstos.

4.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación procederá cuando sea exigible según la naturaleza de la ejecución y las disposiciones aplicables. De efectuarse, las partes dejarán constancia del cumplimiento, pagos y saldos, reclamaciones, garantías y obligaciones posteriores.

4.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato los estudios previos, disponibilidad y registro presupuestal, pliego definitivo, adendas, anexos, oferta seleccionada, lances registrados, acto de adjudicación, contrato, garantías, actas y demás documentos incorporados jurídicamente.

4.19. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros imputables a sus actuaciones u omisiones y a las de sus dependientes o subcontratistas durante la ejecución, de acuerdo con los límites de responsabilidad previstos en la ley.

CAPÍTULO 5 – OFERTA

5.1. PRESENTACIÓN Y CIERRE

La oferta se presentará exclusivamente en SECOP II en dos partes diferenciadas: sobre habilitante y técnico y sobre económico. Los documentos que incluyan precios no deberán presentarse en el sobre técnico. Las condiciones se regirán por el cuestionario y formularios habilitados en la plataforma.

5.2. VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta económica inicial se diligenciará según el Anexo 2, en pesos colombianos y por todos los ítems, con precios unitarios, subtotales, IVA o tributo aplicable y total. No podrá superar el presupuesto oficial, ni omitir transporte, garantía, licencias y otros costos que deba asumir el contratista. Las correcciones aritméticas solo procederán dentro de los límites legales y sin permitir cambios sustanciales de la oferta.

5.3. RECEPCIÓN Y APERTURA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y hora configuradas en SECOP II. El sistema registrará su presentación. El acceso al componente económico se hará en la oportunidad prevista para la subasta, respetando la reserva durante la verificación habilitante.

5.4. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER

En el sobre habilitante: carta de presentación, acreditación jurídica, RUP, documentos de participación plural cuando aplique, garantía de seriedad, soportes de experiencia y ficha técnica ofrecida, y acreditación financiera si se exige. En el sobre económico: Anexo 2 y precio inicial registrado en la plataforma.

5.5. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La entidad verificará la coherencia de declaraciones y documentos, dentro de las reglas de buena fe y selección objetiva, y podrá solicitar aclaraciones sin permitir modificación de la oferta económica.

5.6. DOCUMENTOS DEL SOBRE N.º 1

Los documentos se presentarán en la forma definida en SECOP II. El requerimiento de subsanación se someterá a las normas aplicables y no reemplazará la obligación de presentar oferta completa.

5.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Anexo 4 suscrito por el proponente o representante autorizado; aceptación de condiciones, plazo, valores y compromisos, y declaración de inhabilidades.

5.6.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

RUP vigente y en firme en las oportunidades legalmente requeridas para los interesados obligados a inscribirse. La experiencia se verificará en el RUP y no se exigirán certificados paralelos para replicar su información salvo necesidad de aclaración legalmente admisible.

5.6.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de cámara de comercio u autoridad competente que acredite existencia, representación, facultades y actividad compatible con el suministro. Para personas naturales se acreditará la capacidad mercantil que corresponda.

5.6.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Cuando el representante tenga limitaciones estatutarias para obligar a la sociedad, deberá aportarse autorización válida y anterior al cierre.

5.6.5. IDENTIFICACIÓN

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Documento de identificación del proponente persona natural o representante legal y otros soportes cuando una norma los haga procedentes.

5.6.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

RUT actualizado o documento que legalmente corresponda, como soporte de identificación fiscal.

5.6.7. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Declaración o certificación legalmente idónea del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda.

5.6.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar.

5.6.9. ANTECEDENTES

La entidad consultará los registros oficiales y requerirá la información procedente; la inexistencia de impresión física de una consulta pública no será causal automática de rechazo.

5.6.10. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Documento de conformación que identifique integrantes, porcentajes, representación, reglas de responsabilidad y duración, conforme a la ley.

5.6.11. PODER O REPRESENTACIÓN

Si actúa apoderado, deberá acreditar poder suficiente y formalidades requeridas.

5.6.12. GARANTÍA DE SERIEDAD

Con la oferta debe allegarse garantía equivalente al 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres meses desde el cierre y las extensiones necesarias conforme a la ley.

5.6.13. FICHA TÉCNICA

Anexo 1 debidamente diligenciado, con marca y referencia de lo ofrecido, soportes de fabricante y manifestación expresa de cumplimiento integral de cada ítem.

5.6.14. EXPERIENCIA

Hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial; deben relacionarse con compraventa, comercialización o suministro de computadores, equipos tecnológicos, impresoras, periféricos, accesorios o licencias, de acuerdo con el estudio previo.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5.6.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en los numerales 6.3 y 6.4 del presente Pliego de Condiciones, los cuales serán verificados mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, cuando legalmente sea exigible.

La verificación se efectuará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

Para los consorcios y uniones temporales se aplicarán las reglas de cálculo y acreditación establecidas en el capítulo 6 del presente documento.

5.7. OFERTA ECONÓMICA

Los valores unitarios y el total se consignarán únicamente en el sobre económico y en el Anexo 2. La propuesta inicial será la referencia para la puja; la oferta resultante de la subasta obligará al proponente adjudicatario.

5.7.1. OFERTAS PARCIALES

Como regla propuesta, no se aceptarán ofertas parciales y se contratarán los 14 ítems como lote único. Su justificación debe incorporarse con base en la capacidad comercial y pluralidad de oferentes del sector.

5.7.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá mantener vigencia durante el término establecido en el cronograma y cubierto por la garantía de seriedad, conforme a las reglas aplicables.

5.7.3. RESERVA DE EVALUACIÓN

La oferta económica será tratada separadamente de la revisión habilitante, respetando la oportunidad de apertura del sobre económico y la publicidad posterior.

5.7.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La capacidad jurídica, experiencia, aspectos financieros que se aprueben y especificaciones técnicas serán habilitantes. El único factor económico de selección en la subasta será el menor precio total válido.

CAPÍTULO 6 – REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y UNSPSC

Podrán participar personas naturales, jurídicas y proponentes plurales con capacidad para cumplir el suministro. Se verificará representación, facultades, ausencia de prohibiciones y registro mercantil. Los códigos UNSPSC que se aprueben deberán ser coherentes con el objeto; no se utilizará la clasificación como barrera desproporcionada.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar mipymes colombianas domiciliadas principalmente en Caldas y proponentes plurales integrados exclusivamente por mipymes que cumplan esa misma condición.

6.1.2. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Con los soportes indicados en el numeral 5.6, sin imponer requisitos de una forma societaria particular.

6.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o particulares, relacionados con suministro, compraventa o comercialización de equipos de cómputo, equipos tecnológicos, impresoras, periféricos, accesorios tecnológicos o licencias de software. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial ($78.256.088), en equivalencia de SMMLV conforme a la información contenida en el RUP. No se exigirá que un solo contrato incluya la totalidad de los productos. Los proponentes plurales podrán sumar experiencias de sus integrantes dentro del máximo indicado. Solo quienes estén exentos legalmente de inscripción en el RUP acreditarán por otros medios idóneos.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) × 100	Menor o igual al 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice igual o superior a 1,20, con el fin de verificar su capacidad para atender obligaciones de corto plazo.

Cuando el pasivo corriente sea igual a cero y el activo corriente sea positivo, el indicador se considerará cumplido, por no existir obligaciones corrientes que deban cubrirse mediante los activos de la misma naturaleza.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70 %), con el propósito de verificar que mantiene una relación financiera admisible entre sus obligaciones y sus activos.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1,00.

Cuando el proponente no registre gastos por intereses, el indicador se considerará cumplido siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero. Cuando existan gastos por intereses y la utilidad operacional sea negativa, el indicador no cumplirá el requisito.

ACREDITACIÓN: La capacidad financiera se verificará con fundamento en los indicadores registrados y certificados en el RUP, conforme a las disposiciones vigentes.

Los proponentes que legalmente no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar su capacidad financiera mediante los documentos contables y financieros legalmente procedentes, en las condiciones previstas en el presente pliego.

PROPONENTES PLURALES: Para consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán mediante la ponderación de los componentes financieros de cada integrante, según su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Indicador = Σ (Numerador de cada integrante × porcentaje de participación) / Σ (Denominador de cada integrante × porcentaje de participación).

Los integrantes deberán aportar la información requerida para efectuar los cálculos. El resultado del proponente plural deberá cumplir los umbrales exigidos.

La verificación de la capacidad financiera se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará mediante los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0

Rentabilidad del patrimonio: Se establece un indicador igual o superior a cero, con el propósito de verificar que los recursos patrimoniales del proponente no presentan una rentabilidad operacional negativa, sin exigir márgenes elevados de utilidad que puedan restringir la participación.

Rentabilidad del activo: Se exige un indicador igual o superior a cero, para verificar el resultado de la operación económica del proponente frente a los activos utilizados en el desarrollo de su actividad comercial.’0

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Estos indicadores se establecen considerando que el contrato no implica ejecución de obras, inversiones en infraestructura ni compromisos de operación prolongados.

Cuando se presenten denominadores iguales a cero o negativos que impidan una interpretación financiera adecuada, la entidad verificará los componentes reportados en el RUP y aplicará las reglas expresamente establecidas para tales situaciones, sin efectuar divisiones matemáticamente indeterminadas.

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los catorce (14) ítems objeto del suministro, de conformidad con la ficha técnica definitiva que forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá identificar la marca, modelo y referencia de los bienes ofertados, cuando corresponda, y aportar fichas técnicas, catálogos o documentos del fabricante que permitan comprobar las características exigidas.

En el caso de las licencias de software, deberá identificar el fabricante, producto, edición, modalidad de licenciamiento y vigencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Los productos ofertados deberán ser nuevos, originales y cumplir las condiciones de compatibilidad, funcionamiento, capacidad, calidad y garantía establecidas por la entidad.

No se aceptarán ofertas que incumplan las especificaciones técnicas mínimas, una vez efectuadas las verificaciones y aclaraciones legalmente procedentes.

La capacidad técnica se verificará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y cantidades requeridos, por tratarse de un proceso estructurado bajo la modalidad de lote único, conforme a la justificación incorporada en los documentos de planeación..

CAPÍTULO 7 – FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

7.1. ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación económica para la selección del contratista será el menor precio ofrecido, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

La entidad realizará la subasta inversa electrónica cuando existan por lo menos dos (2) oferentes habilitados cuyas ofertas cumplan las condiciones técnicas establecidas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Si únicamente resulta habilitado un proponente que cumpla la ficha técnica, la entidad podrá adjudicarle el contrato sin realizar la subasta inversa, siempre que su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y se cumplan los demás requisitos legales.

La subasta iniciará con el menor precio presentado por los oferentes habilitados. Durante el evento, los lances deberán cumplir el margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego.

Si durante el evento no se presentan lances válidos, la entidad seleccionará al proponente que haya presentado la oferta económica inicial de menor valor, previa verificación de las condiciones legales correspondientes.

No se asignará puntaje por experiencia adicional, capacidad financiera, características técnicas superiores ni otros factores distintos del precio.

El valor económico se evaluará sobre la totalidad de los bienes y cantidades requeridos, incluidos los impuestos y costos aplicables.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas al finalizar la subasta inversa electrónica, el Municipio de Marmato aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden legalmente establecido y conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán acreditar las circunstancias que invoquen para la aplicación de los criterios de desempate mediante los documentos y certificaciones exigidos por la normativa vigente.

La entidad aplicará los criterios de manera sucesiva y excluyente, hasta determinar el proponente favorecido.

Cuando sea necesario utilizar el mecanismo aleatorio previsto legalmente como último criterio de desempate, la entidad establecerá y publicará previamente las condiciones para su realización, garantizando la transparencia, trazabilidad y publicidad del procedimiento.

CAPÍTULO 8 – ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Marmato debe determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para efectuar este análisis se tiene en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante, el objeto del contrato, el presupuesto oficial, los umbrales aplicables a las entidades del nivel territorial y las excepciones previstas en cada acuerdo comercial.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El presente proceso tiene por objeto el suministro de equipos de cómputo, impresoras, licencias de software, periféricos, accesorios e insumos tecnológicos, por un presupuesto oficial de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($78.256.088).

De acuerdo con los umbrales establecidos para la vigencia 2026, el valor estimado de la contratación se encuentra por debajo de los montos previstos para la adquisición de bienes y servicios por entidades del nivel subcentral en los acuerdos comerciales con Chile, Costa Rica, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), la Unión Europea, el Reino Unido y la Alianza del Pacífico, en los casos en que la entidad territorial se encuentre incluida en su ámbito de cobertura.

En consecuencia, respecto de dichos acuerdos, el presupuesto oficial no alcanza los umbrales económicos requeridos para su aplicación.

Sin embargo, frente al acuerdo comercial suscrito con los países del Triángulo Norte de Centroamérica, particularmente Guatemala, deberá verificarse la cobertura del Municipio de Marmato y la regla de aplicación asociada a la menor cuantía de la entidad, así como las excepciones correspondientes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las obligaciones de trato nacional y no discriminación que puedan resultar aplicables conforme a los instrumentos de integración de la Comunidad Andina.

La entidad dejará constancia del análisis de cobertura de los acuerdos comerciales en los documentos del proceso, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes al momento de la apertura.

Cuando resulte aplicable un acuerdo comercial, el Municipio garantizará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas para determinados procesos de contratación.

CAPÍTULO 9 – ADJUDICACIÓN

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario en los términos de la ley. El proponente deberá suscribir el contrato en el cronograma, constituir garantías y entregar los documentos de ejecución. Se aplicarán las reglas legales sobre revocatoria de la adjudicación cuando procedan, motivadamente.

9.2. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Corresponde al alcalde municipal o al funcionario con delegación válida. La recomendación del comité evaluador no sustituye el acto administrativo de adjudicación.

CAPÍTULO 10 – RIESGOS

La distribución se basa en los riesgos previsibles identificados en el estudio previo. No se trasladan riesgos propios de vehículos, equipos diferentes ni contratos de la Terminal.

Riesgo	Consecuencia	Asignación	Tratamiento
Retraso en entrega	Afectación de dotación y operación	Contratista	Cronograma de entregas, seguimiento y garantía de cumplimiento
Bienes técnicamente no conformes	Rechazo, reposición o demoras	Contratista	Verificación de fichas, pruebas y cláusula de reposición
Software no auténtico	Falta de derecho de uso y contingencias jurídicas	Contratista	Validación de licencias y soportes de activación
Daños en transporte	Entrega incompleta o defectuosa	Contratista	Empaque, seguro/logística y recepción documentada
Desabastecimiento	Demoras o referencias no autorizadas	Contratista	Planeación de stock y reglas de equivalencia documentada
Fichas restrictivas o inconsistentes	Limitación de competencia y observaciones	Municipio	Revisión técnica previa y respuestas a observaciones
Fallas durante garantía	Indisponibilidad de equipos	Contratista	Procedimiento de reclamación y garantía técnica
Imputación presupuestal equivocada	Afectación de legalidad y pagos	Municipio	Conciliación previa con Hacienda

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Variación de precios/TRM	Sobrecostos de aprovisionamiento	Contratista, según asignación contractual	Oferta a precio fijo y diligencia comercial

CAPÍTULO 11 – GARANTÍAS

La garantía de seriedad se exigirá con la oferta y la garantía única será constituida por el adjudicatario y aprobada antes del inicio de ejecución.

Amparo	Cuantía	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas, y mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando resulte necesario, el proponente deberá ampliar su vigencia.
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	durante el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, sin que en ningún caso pueda ser inferior al término necesario para cubrir la liquidación del contrato, cuando esta proceda.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

No se exigirán amparos de anticipo ni pago anticipado porque el contrato no los contempla. El riesgo de responsabilidad extracontractual y el de personal vinculado deberán revisarse si se amplían obligaciones de instalación. Las garantías técnicas y comerciales del fabricante se exigirán de manera independiente en los términos de la ficha técnica.

CAPÍTULO 12 – SUPERVISIÓN

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La supervisión corresponderá al secretario de Gobierno del Municipio de Marmato para verificar las condiciones de computadores, software, licencias, consumibles y demás elementos, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La recepción incluirá acta, inventarios, seriales y soportes de activación.

CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo, con aplicación restrictiva y respeto por la subsanabilidad legal, entre otras: presentación extemporánea; inhabilidad o incompatibilidad comprobada; ausencia de capacidad para ofertar; no presentación de garantía de seriedad con la oferta; no subsanación oportuna de requisitos habilitantes subsanables; incumplimiento de especificaciones técnicas mínimas; omisión de propuesta económica; oferta superior al presupuesto oficial; ofrecimiento parcial cuando se apruebe lote único; suministro de información falsa determinante debidamente verificada; interferencia indebida con el procedimiento y demás causales expresamente previstas en la ley y el pliego definitivo. No procederá rechazar por meras formalidades innecesarias para comparar ofertas.

ANEXOS

1. **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**
2. **ANEXO 2 – DECLARACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES**
3. **ANEXO 3 – DECLATACION SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS**
4. **ANEXO 4 – COMPROMISO DE INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**
5. **ANEXO 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCION**
6. **ANEXO 6 – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL**
7. **ANEXO 7 – CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES**
8. **ANEXO 8 – AUTORIZACION DATOS PERSONALES**
9. **ANEXO 9 – RELACION DE EXPERIENCIA**
10. **ANEXO 10 FICHA TECNICA**
11. **FORMULARIO 1 – OFERTA ECONOMICA INICIAL**
12. **FORMULARIO 2 – OFERTA EOCNOMICA FINAL (DILIGENCIAR SOLO EL PROPONENTE ADJUDICATARIO UNA VEZ TERMINADA LA SUBASTA)**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co